



RESOLUCIÓN de la Directora Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace público el nombre de los candidatos que han superado el proceso de selección para cubrir un puesto mediante promoción interna de Analista TIC-Programador (RPT. 23144) y se autoriza su contratación

Concluidas las pruebas selectivas para cubrir un puesto de Coordinador Técnico, convocadas por Resolución de la Directora Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, y visto el informe propuesta de la Comisión de Selección designada para el citado proceso,

RESUELVO,

Primero. - Hacer pública las puntuaciones finales del proceso de selección;

Orden	Aspirante	Oposición	Concurso	Entrevista	FINAL
01	NASARRE BENEDE, Miguel Ángel	31,26	20,00	13,50	64,76
02	TERRADO IZQUIERDO, David A.	27,20	22,50	13,00	62,70

Segundo. - Autorizar la contratación mediante promoción interna para cubrir un puesto de Analista TIC-Programador (RPT. 23144) al siguiente candidato

DNI	Datos
***462**	NASARRE BENEDE, Miguel Ángel

Tercero. - Tal y como establece la Resolución de convocatoria al proceso en el punto sexto, se procede a crear una Bolsa de promoción interna con los aspirantes que han superado la fase de oposición, pero no han obtenido plaza y que corresponde a la siguiente tabla por orden de prelación.

Orden Bolsa	DNI	Apellidos	Nombre	Puntuación FINAL
01	***381**	TERRADO IZQUIERDO	David A.	62,70

Cuarto.- Hacer pública esta resolución en la web de la entidad <https://ast.aragon.es> y en el tablón de anuncios de AST en EXPO, ubicado en Avda. Ranillas 3A, planta 3ª, oficina j, 50018 de Zaragoza.

Se declara la apertura de un plazo de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución publicada en los medios antes indicados, para que los candidatos aprobados y propuestos para su contratación aporten ante la Dirección de Recursos, Área de Recursos Humanos de la entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos, los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que el aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá tramitarse la contratación, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Firmado electrónicamente

La Directora Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos

P.S. El Vicepresidente primero del Consejo de Dirección de Aragonesa de Servicios Telemáticos

(Orden de 13 de febrero de 2020 de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento)

Ricardo Cantabrana González